

**AUTORIZA            CONTRATACIÓN**  
**QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2430 /**

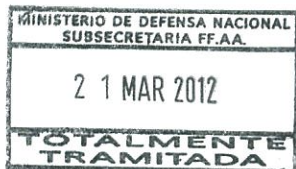
**SANTIAGO, 21 MAR 2012**

**VISTO:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 3.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 4.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder;
- 5.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.)."PUB" N° 005 del 09 Enero 2012 que establece topes máximos para el año 2012.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Jerónimo Riquelme hijo del funcionario de esta Subsecretaría Eduardo Riquelme Portilla para que asista a una Sala Cuna.
- 2.- Que, el Servicio de Jardín Infantil a nombre de Marcela Alvarado Gómez, Rut. 9.192.396-3, con domicilio en Vicuña Mackenna 450 – Reñaca, comuna de Viña del Mar, a juicio del funcionario, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, el proveedor del servicio no se encuentra como hábil ante Chileproveedores.
- 4.- Que, dicho servicio se inicia a contar del 01 de Marzo 2012 y hasta el 31 de Diciembre 2012, razón por la cual el funcionario ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
- 5.- Que, el menor asistirá en media jornada.
- 6.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por el funcionario, conforme



2012 7089

a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

7.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiría al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.

8.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

## RESUELVO:

**1.- AUTORIZÁSE** a reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de contratación o trato directo con un solo proveedor en la contratación del servicios de Sala Cuna, para otorgar el beneficio al funcionario de esta Subsecretaría Eduardo Riquelme Portilla, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

**2.- FACÚLTESE** la contratación del servicio de Sala Cuna al Jardín Infantil Child's a nombre de Marcela Alvarado Gómez, Rut. 9.192.396-3 por el período 01 de Marzo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 por la suma de \$ 926.000.- (novecientos veintiséis mil pesos) exento de Iva que se pagará en 01 matrícula de \$ 86.000 y 10 cuotas mensuales de \$ 84.000; procédase a cursar este gasto mediante Orden de Compra; el pago se realizará contra presentación de la Factura y/o Boleta exenta de Iva correspondiente a nombre de Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Rut. 61.979.970-4, domicilio Villavicencio N° 364, Santiago.

**3.- IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".

**4.- PUBLÍQUESE** en el Sistema de Gobierno Transparente.

**5.- ARCHÍVESE** el original de la presente Resolución con sus antecedentes, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su control posterior.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALFONSO VARGAS LYNG**  
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

GIAP/AEP/adg

Distribución:

1. Div. Prespto. Y Finanzas
2. Depto. De Adquisiciones- Sección Adquisiciones
3. Archivo General